

tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0389/0000/17/0282/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores, en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—Para el caso de que no pudiera notificarse a los deudores las fechas de celebración de las subastas, servirá de notificación la publicación del presente edicto en los diarios oficiales.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Casa en Calera de León, calle Hernando de Soto, 3, de 115 metros cuadrados (80 metros cuadrados útiles). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al libro 11, tomo 338, folio 1, finca número 988.

Tasada pericialmente en cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Solar en Monesterio, calle Era de Don Pedro, sin número, de 174 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al libro 43, tomo 346, libro 114, finca 4.006.

Tasado pericialmente en trescientas cuarenta mil (340.000,00) pesetas.

Zafra, 7 de febrero de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.—11.982.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, a 20 de enero de 2000,

de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.386/99, instado por don Francisco Aznar Ballesta, doña Pilar Capilla García, don José Carrión Redondo, doña Mercedes Frias Lozano, doña María Gualdo Torres, doña Ana Morral Fernández, doña Antonia Pachón Parra, doña Enriqueta Pérez Ramírez, doña Carmen Ramírez Caballeros, doña Francisca Rebato Racionero, doña María Sánchez Sánchez, doña Carmen Sánchez Sequero, Doña Rosario García Peña, doña María Godoy Ramos y doña Isabel Granadal Alcaide, frente a «Perfeck Envase Hispania, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote I. Una máquina automática marca «Ambeq-R.P.», con el número 496, con doce cabezales para fabricar pequeños envases de vidrio hasta 50 c.c., acoplada con horno de recocido, a gas natural.

Lote II. Una máquina automática tipo «Charmoire», con veinte cabezales para fabricar inyectables de vidrio hasta 10 c.c., accionada a gas natural, con cadena para serigrafar, horno de recocido y cadena de embalaje.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas el lote I y 6.000.000 de pesetas el lote II.

Los bienes se encuentran depositados en Mataró, calle Josep Sabater, número 47, siendo su depositario don Jorge Cano Carim, con domicilio en ronda Prim, número 57, de Mataró.

Primera subasta: 15 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.000.000 de pesetas, lote I; y 3.000.000 de pesetas, lote II. Postura mínima: 2.666.666 pesetas, lote I; y 4.000.000 de pesetas, lote II.

Segunda subasta: 12 de abril de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.000.000 de pesetas, lote I; y 3.000.000 de pesetas, lote II. Postura mínima: 2.000.000 de pesetas, lote I; y 3.000.000 de pesetas, lote II.

Tercera subasta: 10 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.000.000 de pesetas, lote I; y 3.000.000 de pesetas, lote II. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064138699 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064138699, del

Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Barcelona, a 20 de enero de 2000.—El Secretario judicial.—11.163.

### BARCELONA

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.552/98, instado por don Fernando Elías Fernández, frente a «Tlanfimo, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Rústica. Heredad situada en la partida Mas, del término de Benicarló, destinada a huerta con derecho de agua para su riego, en la proporción correspondiente, que ocupa una extensión superficial de 15 áreas, y linda: Por el norte, con resto de finca; sur, con el camino Fosa den Pastor; este, anchura de 5 metros que la separa de finca colindante propiedad de don Martín Ramón Martínez, es finca número 19.535, inscrita al folio 206 del libro 192, tomo 745 de Benicarló, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 10.500.000 pesetas.

Primera subasta, 3 de abril de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 5.250.000 pesetas. Postura mínima: 7.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, 8 de mayo de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 5.250.000 pesetas. Postura mínima: 5.250.000 pesetas.

Tercera subasta, 29 de mayo de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 5.250.000

pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-1552/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-1552/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Barcelona a 27 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—11.154.

## BARCELONA

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados

como propiedades de la apremiada en el proceso de ejecución número 1228/99 instado por don Mariano Rosco Pérez, frente a «Etiquetas en Rollo, S. R. L.», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina cortadora de papel marca Llorens Planas: 200.000 pesetas.

Una máquina tipográfica de etiquetas marca superior superspeed n.C1264: 3.500.000 pesetas.

Una impresora flexográfica marca Mark Andy 830 n. 1022672: 1.800.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.500.000 pesetas

Los bienes se encuentran depositados en calle Gaspar Fábregas, 58, local B en la localidad de Esplugues de Llobregat, siendo su depositario don Alfonso García Couso, con domicilio en calle Teide, 84, bajos 1.º, de Hospitalet del Llobregat.

1.ª subasta: 27 de marzo de 2000, a las diez y cinco horas. Consignación para tomar parte: 2.250.000 pesetas. Postura mínima: 3.666.666 pesetas.

2.ª subasta: 8 de mayo de 2000, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 2.250.000 pesetas. Postura mínima: 2.250.000 pesetas.

3.ª subasta: 29 de mayo de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.250.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segundas y terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Barcelona a 27 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—11.157.

## BARCELONA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución, número 352/99, instado por don Joaquín Carbonell Costa, don José Álvaro García Martínez, doña María Luisa Hoyo González, don Antonio Martínez Hoyos y don Manuel Bagan Benedicto, frente a «Mavi Distribución, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 12.242, tomo 917 del archivo, libro 162, folio 40, del Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet. Urbana número 5. Local comercial número 5, sito en la planta baja del edificio de San Adrián del Besós, con frente a la avenida de las Corts Catalanes, donde está señalado con los números 503, 511; de la calle Bogatell, números 87 y 89, y a la calle Ricart, donde está señalado con los números 52-54. Se compone de una nave y servicios. Mide una superficie útil de 173 metros 29 decímetros cuadrados. Y linda: Al frente, considerando como tal la calle Bogatell, donde abre puerta de acceso con dicha calle, y además con dependencia común del total inmueble, donde se alberga una estación transformadora; por la derecha, entrada, con pasillo de salida de emergencia peatonal del local «parking» y, además, con dicha estación transformadora; por la izquierda, nuevamente la citada estación transformadora y, además, con el local «parking» y con la indicada salida de emergencia. Su cuota es de 1,33 por 100.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 12.259.269 pesetas.

Primera subasta: 17 de mayo de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.129.635 pesetas. Postura mínima: 8.172.846 pesetas.

Segunda subasta: 7 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.129.635 pesetas. Postura mínima: 6.129.635 pesetas.

Tercera subasta: 28 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.129.635 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo,